

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA ESMERALDA” CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	---

ESTUDIOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

1. **FECHA DEL ESTUDIO: 13 de abril de 2026**

2. **OBJETO: SERVICIO DEL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTION ESCOLAR COMPUCOL 2026 A TRAVES DE INTERNET (WEB) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA ESMERALDA” DEL MUNICIPIO DE CHIVOR.**

3. **MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES**

La INSTITUCION EDUCATIVA “LA ESMERALDA” del Municipio de Chivor- Boyacá, en su condición de establecimiento educativo oficial, fundamenta el presente proceso de contratación en el régimen especial de administración de los **Fondos de Servicios Educativos (FSE)**. El soporte jurídico que faculta la inversión de los recursos se detalla a continuación:

a. Normativa Nacional

- **Constitución Política de Colombia (Art. 67 y 209):** Establece la educación como un servicio público con función social y los principios de la función administrativa (eficacia, economía y celeridad).
- **Ley 715 de 2001 (Arts. 11 al 14):** Norma matriz que define las competencias de las instituciones educativas y la administración de los recursos para la prestación del servicio.

Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Sector Educación): Compila la reglamentación sobre la utilización de los recursos de los FSE. El **Artículo 2.3.1.6.3.11** faculta expresamente el gasto, establece que los fondos deben emplearse obligatoriamente en gastos directamente relacionados con el Proyecto Educativo Institucional.

b. Normativa Territorial y Sectorial

- **Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:** Aplicables en los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, aun en regímenes especiales.
- **Circular Externa 061 de 2023 (Secretaría de Educación de Boyacá):** Directriz obligatoria para las I.E. del departamento sobre la conformación del expediente contractual y la publicación en la plataforma SECOP II.

c. Normativa Institucional

- **Acuerdo del Consejo Directivo N°.03 de fecha marzo 26 de 2026:** Por medio del cual se adopta el **Manual de Contratación** de la Institución Educativa, estableciendo los procedimientos para cuantías iguales o inferiores a 20 SMLVM. Modo de contratación: Para el caso objeto de este proceso, correspondiente al **Uso y Soporte del Software COMPUCOL**, la administración certifica y justifica la contratación directa bajo los siguientes criterios técnicos:

Modo de contratación:

Inexistencia de pluralidad de oferentes – justificación técnica y jurídica

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N°. 3214738709	<i>“La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo”</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: : 047241 y/o 666230
--	--	--

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA ESMERALDA” CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	---

De conformidad con el Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa y los principios de selección objetiva, se deja constancia que en el presente proceso **no existe pluralidad de oferentes**, en razón a la naturaleza del objeto contractual.

El objeto corresponde al **servicio de derecho de uso, licenciamiento, soporte y actualización de un software especializado (COMPUCOL)**, el cual se encuentra protegido por normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

En este sentido, el proveedor es el **único titular autorizado** para:

- Otorgar licencias de uso del sistema
- Realizar actualizaciones del software
- Brindar soporte técnico especializado
- Administrar la infraestructura y bases de datos asociadas

Por lo anterior, **no es posible acudir al mercado para realizar comparación de ofertas**, toda vez que ningún otro proveedor cuenta con acceso al código fuente, ni con la titularidad legal del software que permita garantizar la continuidad, integridad y seguridad de la información institucional.

En consecuencia, se configura la causal de **proveedor único**

- **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026:** Donde se encuentra proyectada y/o ajustada la necesidad

Duración del contrato	15 Días
Valor aproximado	UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.600.000)
Forma de pago sugerida:	Pago único mediante transferencia electrónica, previa entrega de bienes/servicios a satisfacción, informe de supervisión y factura electrónica.
Lugar de ejecución	INSTITUCION EDUCATIVA “ LA ESMERALDA”

ASIGNACION PRESUPUESTAL				
FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01	Asignación matrícula	Adquisición de plataformas para complemento de servicio educativo	UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.600.000)

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N°. 3214738709	<i>“La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo”</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: : 047241 y/o 666230
--	--	--

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA ESMERALDA” CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	--

La INSTITUCION EDUCATIVA “LA ESMERALDA” del municipio de Chivor - Boyacá, en calidad de carácter Oficial, recibe recursos operacionales, por transferencias nacionales (recursos provenientes del sistema general de participación), departamental y por recursos de capital como resultado del esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa.

El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio del decreto 1075 de 2015.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

La destinación de los recursos deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta.

Que la comunidad educativa en la formulación de proyectos y el diagnóstico institucional; determino una partida presupuestal con los recursos del GASTOS CON RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES

Que teniendo en cuenta que la IE adoptó el manual de contratación que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV en el que establece que el **TRÁMITE DE SELECCIÓN OBJETIVA** Excepción: Se considera que no existe **pluralidad de oferentes** cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional como actualización de uso del software para las instituciones educativas, como lo es COMPUCOL versión N° 13

Por lo anterior, y dado el análisis según plan de adquisiciones aprobado y actualizado se requiere que la institución educativa y para las 11 sedes con un total de **265** estudiantes, que legalmente está autorizada para impartir Educación formal cualquiera de sus ciclos y niveles, deberá adoptar las medidas necesarias que les permita desarrollar los parámetros establecidos, dando estricto cumplimiento a las cuarenta semanas lectivas mínimas de actividades académicas con los estudiantes. Con el fin de que la Institución Educativa se mantenga a la vanguardia en el procesamiento de toda la información académica, debemos contar con un servicio ágil, profesional, oportuno, eficiente y eficaz que garantice una solución integral a las diferentes necesidades relacionadas, con el sistema de evaluación y gestión académica para el año lectivo y de esta forma asegurar óptimos resultados a nivel de información para los Directivos docentes, docentes, administrativos y padres y educandos, tales funciones son:

Los Fondos de Servicios Educativos -FSE en las instituciones educativas públicas están destinados a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo, así como con la mejora de la calidad educativa. Los lineamientos sobre su uso están regulados por la Ley 715 DE 2001 Art. 11 al 14 y el Decreto 1075 de 2015, el cual establece sobre la utilización de los recursos lo siguiente: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, **literal** 18. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N°. 3214738709	<i>“La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo”</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: : 047241 y/o 666230
--	--	--

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA ESMERALDA” CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	---

La adquisición de un software de notas académicas en instituciones educativas oficiales representa la **modernización, eficiencia y transparencia de la gestión académica**. Esta herramienta permite sistematizar los procesos de evaluación, seguimiento del desempeño estudiantil y generación de informes, cumpliendo con los estándares de calidad educativa establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Entre los beneficios principales se destacan:

- **Automatización y precisión en el registro de notas**, lo que minimiza errores humanos y facilita la consolidación de promedios por periodo, área y grado.
- **Seguimiento continuo al rendimiento de los estudiantes**, permitiendo identificar a tiempo casos de bajo desempeño y activar estrategias de acompañamiento.
- **Facilidad en la generación de boletines, informes y reportes institucionales**, ahorrando tiempo al personal docente y administrativo.
- **Transparencia en la evaluación**, ya que los datos quedan sistematizados y disponibles para auditoría y consulta por parte de padres de familia, estudiantes y entes de control.
- **Respaldo digital de la información académica**, lo cual es fundamental para evitar la pérdida de datos y mejorar la gestión documental institucional.
- El uso de este tipo de plataformas también permite **alinear la institución con procesos de transformación digital**, promoviendo prácticas pedagógicas y administrativas más eficientes y sostenibles

Necesidad Técnica y Operativa La Institución Educativa tiene la obligación legal de gestionar, reportar y custodiar la información académica. El sistema de información **COMPUCOL** constituye el ecosistema digital donde convergen procesos críticos como la matrícula oficial, el registro de calificaciones bajo el **Sistema Institucional de Evaluación (SIEE)** y la generación de reportes para el **SIMAT**. Lo cual permite la expedición de certificaciones, boletines y la toma de decisiones por parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción

.CONCLUSIÓN: La Institución Educativa “La Esmeralda” identifica la necesidad de una plataforma que asegure la disponibilidad 24/7 de los datos. La justificación técnica se fundamenta en la implementación de un esquema de seguridad que incluye **backups automatizados** y respaldos mensuales en servidores externos. Solo el proveedor titular del software garantiza la integridad de la base de datos histórica, evitando riesgos de pérdida de información, ataques cibernéticos o inconsistencias técnicas que derivarían en procesos de reconstrucción de archivos de alto costo para el Fondo de Servicios Educativos (FSE).

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE

La Institución Educativa establece las especificaciones mínimas obligatorias que debe cumplir el contratista. El valor de la oferta económica deberá ser **integral**, incluyendo mano de obra calificada, herramientas, transporte, repuestos, insumos, administración, imprevistos y todos los tributos de ley (IVA si aplica, Retenciones, Estampillas, etc.).

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N°. 3214738709	<i>“La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo”</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: : 047241 y/o 666230
--	--	--

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA ESMERALDA” CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	--

Sistema de Precios: La contratación se realizará bajo el sistema de **Precios Unitarios Fijos**, los cuales no estarán sujetos a reajustes durante la vigencia del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL USO DE SOFTWARE - SERVICIOS

VERSION	DESCRIPCION	CANTIDAD
2026	El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad, integridad y actualización del software especializado COMPUCOL, cubriendo los siguientes componentes técnicos: 1.Servicios que el programa de Gestión Escolar Compucol ofrece: • Administración en Cloud Computing: Gestión de la Infraestructura tecnológica en la nube. • Seguridad de la Información: Implementación de medidas de seguridad para proteger los datos. • Almacenamiento: Soluciones de almacenamiento para la información académica. • Mesa de ayuda: Asistencia técnica, telefónica y remota para resolver inquietudes y brindar asesoría. • Actualizaciones de Módulos: Mejoras y actualizaciones periódicas en los módulos del sistema. 2. Actualizaciones Incluidas: • Acceso al sistema virtual con inteligencia artificial para responder preguntas de forma convencional. • Adjuntar desde el rol docente o coordinación archivos en forma pdf en el observador del estudiante. • Subir archivos con extensión csv con los datos obtenidos de biométricos (lectores de acceso) para registrar acceso a comedores del programa PAE de la Institución educativa, así mismo permite realizar consultas sobre los registros insertados. • Informe de valoraciones para estudiantes de educación inclusiva. • Generación de formatos personalizados como consentimientos informados, actas o pagares. • Reporte de anotaciones en el observador por fechas. • Aplicación de entrevistas o encuestas a estudiantes. • Modulo para la Comisión de Evaluación. • Personalización de porcentajes en la planilla auxiliar para tareas, talleres, trabajos etc. Dentro del registro de inasistencia el docente visualiza las ausencias del estudiante que tiene en el día.	USO DE SOFTWARE COMPUCOL
Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N°. 3214738709	<i>“La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo”</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: : 047241 y/o 666230

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA ESMERALDA” CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	--

9. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Considerando que la presente contratación de régimen especial, y que la forma de pago establecida es **PAGO ÚNICO POSTERIOR** al recibo a entera satisfacción, la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales (Ley 715 de 2001) y según su Manual de Contratación, determina:

- **No Exigencia de Garantía Única:** No se requerirá la constitución de póliza de cumplimiento por parte de compañías de seguros, atendiendo a que el riesgo financiero para la entidad es mínimo al no existir anticipos y realizarse el pago contra entrega de producto final.
- **Mecanismo de Mitigación (Cláusula Penal):** La seguridad del cumplimiento de las obligaciones recaerá sobre la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual se fija en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento, mora o cumplimiento defectuoso, y podrá ser descontada directamente del saldo pendiente de pago al contratista.
- **Facultades Excepcionales:** La Institución Educativa hará uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa, en su calidad de entidad contratante, se compromete a:

- **Pago del Valor Pactado:** Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
- **Suministro de Información:** Entregar de manera oportuna la información, acceso a las instalaciones y documentos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **Conformación del Expediente Contractual:** Garantizar la integridad del expediente físico y electrónico del proceso, conforme al **Concepto C-217 de 2023 de Colombia Compra Eficiente**, asegurando el registro de todos los actos desde la planeación hasta la liquidación.
- **Gestión Administrativa:** Realizar los trámites de registro presupuestal y tesorería conforme al Manual de Contratación según Acuerdo de 2026 y el Manual de Tesorería vigente.
- **Supervisión:** Designar formalmente al supervisor del contrato para velar por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos públicos.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, cumpliendo especialmente con:

- **Ejecución Técnica:** Prestar el servicio y/o entregar los bienes cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas presentadas en su oferta y los términos de referencia.
- **Calidad y Garantía:** Garantizar la calidad de los materiales, repuestos y mano de obra. En caso de rechazo por deficiencias técnicas, el contratista deberá subsanarlas sin costo adicional para la Institución dentro de los plazos establecidos.
- **Cumplimiento Normativo (Seguridad Social):** Acreditar mensualmente (si aplica) o previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N°. 3214738709	<i>“La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo”</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: : 047241 y/o 666230
--	--	--

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA ESMERALDA” CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	--

- **Independencia Laboral:** Asumir la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales y de riesgos laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato, el cual no tendrá vínculo jurídico alguno con la Institución Educativa.
- **Informes de Actividades:** Presentar al supervisor los informes de ejecución, registros fotográficos (antes/después si aplica) y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades.
- **Deber de Denuncia:** Informar inmediatamente a la Institución y autoridades competentes sobre cualquier presión, amenaza o solicitud de dádivas por parte de terceros que afecten la transparencia del contrato.
- **Responsabilidad Civil y Fiscal:** Indemnizar los perjuicios que se causen a la Institución por mora, negligencia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
1	Propuesta Integral	Persona Natural / Jurídica	Alcance técnico, valor total, forma de pago y vigencia.
2	Certificado Cámara de Comercio	Persona Jurídica / Natural	Vigencia no mayor a 90 días.
3	Cédula de Ciudadanía	Persona Natural / Rep. Legal	Fotocopia legible.
4	Seguridad Social (SGSSI)	Persona Natural / Jurídica	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015, la Institución Educativa, en su calidad de entidad estatal contratante, deberá exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social por parte de los contratistas personas naturales.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA ESMERALDA” CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	--

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
			Para tal efecto: Previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá aportar certificación de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, y al Sistema General de Riesgos Laborales cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera. Como requisito para el trámite de pagos, el contratista deberá presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) debidamente pagada correspondiente al período ejecutado. Para la liquidación del contrato, será obligatorio anexar la planilla PILA pagada correspondiente al último período de ejecución contractual, como condición previa a la suscripción del acta de liquidación y al pago de saldos pendientes, si los hubiere. La verificación podrá efectuarse mediante revisión de la planilla PILA y consulta en el Registro Único de Afiliados (RUAF), cuando resulte procedente. El incumplimiento de esta obligación impedirá el trámite de pagos y la liquidación contractual hasta tanto se acredite el cumplimiento integral de los aportes. La permanencia o clasificación en programas de focalización social, incluido el Sisbén, no exime al contratista de la obligación legal de cotizar como independiente cuando perciba ingresos derivados de un contrato estatal.

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N°. 3214738709	<i>“La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo”</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: : 047241 y/o 666230
--	--	--

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA ESMERALDA” CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	---

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
5	RUT (Actualizado)	Persona Natural / Jurídica	Debe incluir Responsabilidad 52 si factura electrónicamente.
6	Garantías y Pólizas	Persona Natural / Jurídica	Según riesgo o cuantía (>10% menor cuantía).
7	Antecedentes (PRO/CON/POL)	Persona Natural / Jurídica	Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas.
8	REDAM (Ley 2097 de 2021)	Persona Natural	Obligatorio: Consulta de no reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9	Hoja de Vida DAFP	Persona Natural	Obligatorio para servicios profesionales o apoyo a la gestión.
10	Certificación Bancaria	Persona Natural / Jurídica	Incluye Nequi/Daviplata (Concepto DIAN 176 de 2023).
11	Experiencia Acreditada	Persona Natural / Jurídica	Certificaciones con cumplimiento a satisfacción o que demuestren actividades relacionadas

4. FACTORES DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (Total: 100 Puntos)

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N°. 3214738709	<i>“La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo”</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: : 047241 y/o 666230
--	--	--

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA ESMERALDA” CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	---	---

En concordancia con el manual de contratación 2026 sobre el proceso la Institución Educativa determina que para la presente contratación **no existirá etapa de evaluación y comparación de propuestas por ser único oferente**

Inexistencia de Pluralidad de Oferentes: De acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 9, Parágrafo N°. 2 del Manual de Contratación vigente (Acuerdo N° 3 MARZO 26 DE 2026)**, se ha verificado que el Software COMPUCOL está amparado por derechos de propiedad intelectual exclusivos. Al ser un software propietario, no existe en el mercado un tercero que pueda brindar el soporte técnico, las actualizaciones de código o el acceso a la infraestructura lo que imposibilita una confrontación de ofertas.

5. SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el docente Jaime Suarez López con C.C. N° 7.169.017 funcionario designado mediante Resolución Rectoral N°.12 del 26 de marzo de 2026, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones y suscribirá informe de supervisor y el acta de liquidación del contrato N°001-2026, para poder generar orden de pago por parte de la IE."LA ESMERALDA"

Presentado por,



Mg. CLAUDIA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
RECTORA: ORDENADOR DEL GASTO
I.E “La Esmeralda” Chivor-Boyacá

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N°. 3214738709	<i>“La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo”</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: : 047241 y/o 666230
--	---	--